



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría Técnica

**817.- ORDEN N.º 668 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y PLAZAS CONCERTADAS EN ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 10 de agosto de 2016, registrada con el número 668, ha dispuesto lo siguiente:

“Una vez concluido el proceso de admisión de alumnos solicitantes de plazas en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad o dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla. Conforme a lo previsto en las Bases aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2016, publicado en el BOME núm. 5338, de 13 de mayo de 2016, y examinadas las reclamaciones formuladas en el plazo concedido a los efectos, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, **VENGO EN ORDENAR** la resolución de la convocatoria y la publicación de las LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2016/2017 que se incorporan mediante ANEXO.

Los solicitantes admitidos en las ESCUELAS INFANTILES CONCERTADAS “ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA” (DIVINA INFANTITA), “SANTA LUISA DE MARILLAC”, “CRUZ ROJA”, “ENRIQUE SOLER” Y MERLÍN deberán formalizar la matrícula en la propia escuela que le haya correspondido, en el plazo y horario que establezca cada escuela y, en todo caso entre los días 1 y 9 de septiembre de 2016.

Los solicitantes admitidos en las ESCUELAS INFANTILES “VIRGEN DE LA VICTORIA”, “SAN FRANCISCO”, “INFANTA LEONOR” y “JOSEFA CALLES ALCALDE” deberán formular la matrícula en la Escuela que les haya correspondido, dentro del plazo comprendido entre los días 1 y 9 de septiembre de 2016, ambos inclusive, de 9 a 13 horas, debiendo aportar 4 fotografías tamaño carné del alumno y una copia de la Cartilla de Asistencia Sanitaria, así como copia actualizada de la cartilla de vacunación.

La cuota mensual correspondiente a cada alumno será comunicada en el inicio del curso escolar.

Salvo causa justificada, la no formalización de la matrícula en los plazos establecidos se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, que pasará a considerarse como nueva vacante procediéndose a su adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la